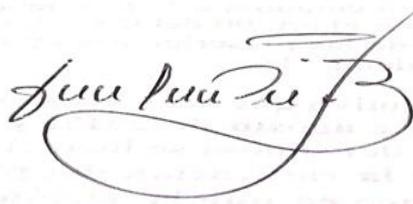


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. (Artículo 366 numeral 1° C.G.P.).

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

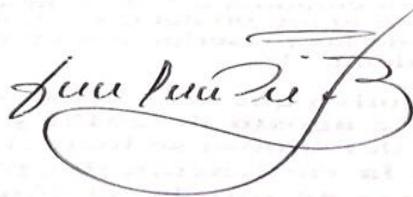
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

Agréguense al expediente las copias de los oficios radicados ante las entidades respectivas aportados por la parte demandante.

La comunicación allegada por parte de la Secretaría de Movilidad de ésta ciudad agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), elaborando el oficio allí ordenado dirigido a la empresa **CONSORCIO EXPRESS S.A.S. OPERADOR BUS ZONAL.**

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
